



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

VNR/vnr

**CURSA CON ALCANCE DECRETO
Nº 62, DE 2010, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 03 AGO 10 *43728

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se modifica el decreto N° 2748, de 1996, del Ministerio del Interior que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don José Eugenio Silva González, RUN 3.897.191-3, ex funcionario del Banco Central de Chile por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que aún cuando la pensión inicial se encuentra bien determinada, el beneficio reliquidado a contar del 1 de septiembre de 1998, asciende a \$107.746 mensuales y no el que se fija en esta oportunidad, por lo que procede modificar además los montos reajustados con posterioridad a esa fecha.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón el acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR
Jefe Subdivisión
Seguridad Social
Contraloría Gral. de la República
Subrogante

**AL SEÑOR
JEFE DE DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
P R E S E N T E**

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político



MINISTERIO DEL INTERIOR

ORIGINAL

05 AGO 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 2748
DE 1996 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

12 MAR. 2010

DECRETO SUPREMO N° 62

Santiago, 08 de Febrero de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2º Que, conforme al informe emitido, por el Instituto de Normalización Previsional dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que de conformidad a las modificaciones introducidas a la Ley, el beneficio concedido debe reliquidarse.

4º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 1998
01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la República

03 AGO. 2010

Jefe Subrogante
Subdivisión Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE
*43726
Oficio.....

824495

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º del Decreto Supremo N° : 2748 de fecha 24-06-1996, por el siguiente:

Concédate a el Sr. : SILVA GONZALEZ JOSE EUGENIO RUT 03897191-3, exonerado de BANCO CENTRAL DE CHILE el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 52.906 mensuales a contar del 01 de Febrero de 1994.
- Reliquídense, a contar del 01 de Septiembre de 1998, la Pensión No Contributiva concedida, dicho monto ascenderá a \$ 99.752.

| Reajustar al : | 01 de Diciembre | de 1998 | \$ | 104.021 |
|----------------|-----------------|---------|----|---------|
| | 01 de Octubre | de 1999 | \$ | 112.021 |
| | 01 de Diciembre | de 1999 | \$ | 114.889 |
| | 01 de Diciembre | de 2000 | \$ | 120.266 |
| | 01 de Diciembre | de 2001 | \$ | 123.958 |
| | 01 de Diciembre | de 2002 | \$ | 127.627 |
| | 01 de Diciembre | de 2003 | \$ | 128.839 |
| | 01 de Diciembre | de 2004 | \$ | 132.034 |
| | 01 de Diciembre | de 2005 | \$ | 136.814 |
| | 01 de Diciembre | de 2006 | \$ | 139.714 |
| | 01 de Diciembre | de 2007 | \$ | 150.109 |
| | 01 de Diciembre | de 2008 | \$ | 163.454 |

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




VICTOR BORNECK MATAMALA
JEFE DIV. ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR